

Auto 1892
Radicado. 2020-00239-00
ALIMENTOS



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente a la parte demandada, señor **ROBERTO RAMÍREZ AGUIRRE** a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que la parte demandada conozca la demanda y sus anexos, compártase por el centro de servicios el link del expediente

Vencido los tres días siguientes al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d3449bed15d5ff256d837c0cd67c110bf0a30f4fb52aeeb4e4042799ef9846

Documento generado en 18/11/2020 08:21:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>